



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 de Octubre de 1974. -

796/74

Expte. N° 50.003/74

VISTO:

Lo dispuesto por el punto 4) de la resolución N° 795/74 por la que se reglamenta el sistema de becas internas para graduados a otorgar por esta Universidad; teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el punto antes mencionado es necesario proceder a determinar el número de becas a acordar para / el curso del presente año, como así también fijar las remuneraciones correspondientes y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley 7 de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

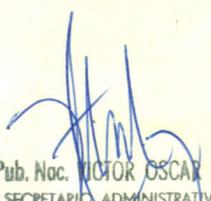
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Asignar la cantidad de cinco (5) becas para la iniciación en la investigación, una (1) beca para el perfeccionamiento en la investigación y una (1) beca para investigadores formados, de acuerdo a las propuestas elevadas por el Consejo de Investigación de esta Universidad y a la existencia de fondos para atender las respectivas erogaciones.

ARTICULO 2°.- Establecer los siguientes montos para los tipos de becas que en cada caso se indica y conforme lo dispuesto por el punto 19 de la resolución / N° 795/74:

TIPO DE BECA	BASICO	ADIC. FAM.	RESIDENCIA
- Iniciación	\$ 2.500,00	\$ 400,00	\$ 300,00
- Perfeccionamiento	\$ 3.100,00	\$ 400,00	\$ 300,00
- Investigador formado	\$ 3.800,00	\$ 400,00	\$ 300,00.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-


Com. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR